



DECRETO N ° E-562/2018 /

COLINA, 08 de Marzo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 365 de fecha 15 de febrero de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la IGLESIA EVANGELICA WESLEYANA INDEPENDIENTE ALTO COLINA, representada por su Pastor don ROSENDO NILO BAHAMONDEZ, a través de la cual solicita autorización para realizar una Campaña Evangelística, los días viernes 16 y sábado 17 de marzo de 2018, en p Lo Arcaya Parcela 1 Letra Y, de propiedad de don José Daniel Vargas Bahamondez.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Autorícese la **IGLESIA EVANGELICA WESLEYANA INDEPENDIENTE ALTO COLINA**, representada por su Pastor don **ROSENDO NILO BAHAMONDEZ**, para que realicen una **CAMPAÑA EVANGELISTICA**, los días viernes 16 y sábado 17 de Marzo de 2018, en Parcela 1 letra Y, Lo Arcaya, de esta comuna, desde las 19:30 hasta las 22:00 horas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/EAQ/xcg.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes